

ORACION

EN LAS EXEQUIAS

QUE EL REAL ACVERDO

de Granada hizo à su Presidente

EL SEÑOR D. LVCAS TRELLEZ

Coaña y Villamil, del Consejo de su Magestad,

EN EL REAL CONVENTO

DE N. SEÑORA DE GRACIA

de Padres Trinitarios Descalços Redemptores de Cautivos, el dia dos de Março de mil y setezientos.

DIXOLA

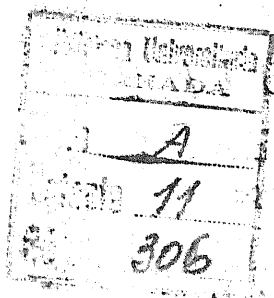
EL DOCTOR D. RODRIGO MARIN, Colegial que fue en el Real, Universidad de Granada, Canonigo Lectoral de la S. Iglesia de Almeria, Magistral de la Metropolitana de esta dicha Ciudad, Cathedratico de Prima de Theologia, y Rector dos vezes de dicha Universidad, y al presente Maestrescuela Dignidad y Canonigo de dicha S. Iglesia, Capellan de honor, y Predicador de su Magestad, &c.

DASE A LA ESTAMPA

POR ORDEN DE DICHO REAL

ACUERDO.

B-7 IV (1)



R-19.188

APROBACION

Del Señor Doctor D. Joseph Ximenez de la Zerda, Canonigo de la S. Iglesia Metropolitana de esta Ciudad de Granada, que lo fue antes de la insigne Colegial del Sacro Monte, y Cathedratico de sus Escuelas de Filosofia, Sagrada Theologia Moral, y Escolastica, de Vísperas, y de Prima, Colegial en el Real de esta dicha Ciudad, Visitador que fue del, y Reñtor de su Imperial Universidad, Examinador Synodal, y Visitador de este Arçobispado.

DE orden del Señor Doctor D. Andres Raphael de Ascargorta, Canonigo de la insigne Colegial del Sacro Monte de esta Ciudad, Provisor y Vicario General de ella, y su Arçobispado, he visto este Sermon, que predicó el Señor Doctor D. Rodrigo Marin, Maestrescuela Dignidad y Canonigo de esta S. Iglesia de Granada, en las honras, que celebró el Real Acuerdo al Señor D. Lucas Trellez Coaña y Villamil, Presidente que fue de esta Real Chancilleria; en el vltimo dia de su funeral novenario: y aunque el aver oido esta oracion pudo defraudarle el saynete de la novedad al leerla, es tal la fecundidad de objetos apacibles al alma, que en ella encuentra la razon, que si repetidas vezes se reviesse, se hallaria siempre lo nuevo, que admire, lo vario, que deleyte, y lo solido

de doctrina, que enseñe, y desengañe. Así son todos los partos del ingenio del Autor; pues ha sido tan feliz en los exordios de sus ejercicios literarios, que no ceden con razon á los progresos, ni han reconocido superioridad en su elevado, y perfecto magisterio: ay turquesas tan felices al pensar, que nunca conocieron medianías; pues los primeros conceptos en el tiempo, son acreedores de la primacia en la estimacion: *Nescit inde aliquid nasci mediocre.*

Siendo el assumpo de esta oracion de tan superior esfera, y el sugeto de ella tan igual en toda la carrera de su judicial manejo, que de los aciertos vltimos fueron puntual prefigio los primeros empleos de esta linea; por sympatica proension, y sin libertad al elegir, recayó en el Señor D. Rodrigo Marin el soberano empeño de ser Panegyrista de tan Superior Héroe; pues solamente vn Orador tan perfecto, y tan igual pudo proporcionarse con tan singular sugeto. Logró por este afortunado hallazgo el Real Acuerdo el desempeño de su obligacion, el desahogo de su respetoso dolor, el consuelo de renovar las especies apacibles de las virtudes de su Presidente, y el logro conocido de los intereses publicos al reimprimirse en los coraçones de los oyentes de esta oracion la practica de vna Judicatura tan justa, y tan zelosa, que puede ser exemplar para todos los Tribunales Politicos de Europa. A este fin miraba la politica economia de los Romanos en los solemnes Panegyricos, que hazian á los Varones insignes en el manejo de superiores talentos, conque atendieron á la causa publica: *Romani omnibus viris claris, siue eorum ductu, auspicijsque bella fuissent confecta, siue in Reipublica administratione prudentia dedissent consilia, & praeclara edidissent facinora, hunc honorem habere statuerunt.* Quando no tuuiera este Real Senado por ley inviolable estos exemplares de la

Cassiodor.
lib. 3. var.
Epist. 6.

Dyonis.
Halycar.
lib. 5.

estudiofa, y cortesana politica de los Antiguos para celebrar las proezas del Señor D. Lucas Trellez, eran dignas sus elevadas prendas, de que se abrieffe brecha para introducir esta tan justa novedad, gravando con zinceles de azero en laminas incorruptibles las proezas de vn Ministro tan justo, y tan Christiano. En el encargo de la administracion de la justicia, empleo principal de sus talentos, fue de tanta integridad, zelo y vigilancia, que por solos estos meritos fue digno de estos comunes aplausos: *Sive in Reipublica administratione prudentia dedissent consilia, & praeclara edidissent facinora.* Pero hermanó con el sosegado empleo de la Judicatura, vn espiritu ardiente, y generoso para atender á las providencias Marciales: en ocasiones, que corrió por su cuidado el furtimiento de los Exercitos con el tercio de esta Ciudad, ó de la guarnicion de los Presidios, con admiracion de los que le atendian, lo hallaban vivissimo General para la Milicia, sin hazer falta al assiento de su pacifica Presidencia. Por esta vigilantissima superintendencia, conque solicitó los progresos Militares, fue tambien benemerito el Señor D. Lucas Trellez de estos funerales encomios, y de que se hiziesen reflexos recuerdos de su ardor militar, para atender á la defensa de su nacion: *Sive eorum ductu, auspicijsque bella fuissent confecta.* Dexo, pues, el sugeto de la oracion, que ya veo excedo los terminos de mi comission en atenderle tanto; pero sirva de disculpa al exceso el de la obligacion, conque me estrechó la amistosa benevolencia, conque muchos años me favoreció; que las culpas, que nacen del amor, tienen prompta en tan generosa causa la disculpa: ay defectos tan felices, á quienes los visos de obsequio los hazen estimables: debame el sugeto de esta oracion, en correspondencia de mi gratitud, los bochornos voluntarios de constituirme reo censor, por el logro de

Salv. lib. 3.
de Guber.
Dei.

Cassiodor.
lib. 5. var.
Epist. 22.

Exod cap.
20. v. 18.

Euripid in
Hypol.

de hallar algun desahogo à tanta obligacion : *Hoc est plus debes, quod dilectionis tue nimietate peccavit*, que por mi disculpa le dize al Señor D. Lucas el discreto Salviaño, *habere et illi, ut si non habuerit, non*
Buelvo à ceñirme à las leyes de mi encargo : ha-
llo en este Sermon vn estilo tan suave al oido, y al mis-
mo tiempo tan grave à la razon, que por la apacibili-
dad no pierde los respetos del Señorío : *Adest semper electa quadam sermonum gratia, blandita auribus, mentem trahit : qualem de pura conscientia decet emanare.* La expresion, conque las voces explican los conceptos, es tan peregrina, que para hermanar la retorica con las enseñanças ethicas, primero se ve lo que se dize, que se entienda lo que se habla : *Utitur perspicuitate facundia.* Ver las voces, no es inaudita novedad, que el otro pueblo las vió : *Populus videbat voces.* Pero en este Sermon se ven las voces, y se ofrecen visibles los objetos : tal es la propiedad, y tales son las luzes del estilo. Si el otro Filósofo huviera leído esta oracion, no se quexara inconsolable, porque fuesen mudos los objetos, corriendo por la providencia de las voces la eloquencia, que los haga presentes : *Hai hai cur non res ipsa inter homines educunt vocem.* Pues oyera en esta obra hablar à dos, y oyera vna misma cosa : hablan las voces del Orador, y habla el objeto, que explican; pero habla tan yniforme el objeto, que lo mismo dize este, que explican las voces del que ora : tan eficaz, tan genuino es el modo de dezir : *Utitur perspicuitate facundia.* Siendo tan encomiastica esta oracion, y diciendo tanto, como dize, del sugeto de sus elogios, se reconoce no obstante en ella, no sè que tiento escrupuloso al referir las noticias, y vn metodo nimiamen- te ceñido al ponderarlas : assi sale la narracion sin lisonja, y la recomendacion de las virtudes sin hiper-voles, que las malquisten con los genios felizes, que professan

professan la estimable sinceridad! Esta es la pauta por donde debe arreglarfe el Orador, para que salgan fidedignos sus encomios : ha de ser parto de la razon ilustrada, y ceñida el Panegyrico mas fino; pues de otra suerte serà vn despreciable aborto de la lisonja : *Qualem de pura conscientia decet emanare.*

Por esto, y porque en este Sermon no ay cosa alguna contraria à nuestra Santa Fe, y buenas costumbres, lo juzgo digno de la luz publica para la comun enseñanza. Este es mi sentir, salvo meliori. Granada, y Abril 1. de 1700.

Doctor D. Joseph Ximenez
de la Zerda.

LICEN-

Licencia del Ordinario.

NOs el Doct. D. Andres Raphael de Ascargorta, Canonigo de la Iglesia Colegial del Sacro Monte, Provifor y Vicario General de este Arçobispado, por el Ilustrififimo Señor D. Martin de Ascargorta mi Señor, Arçobispo de Granada, del Consejo de su Mageftad, &c. Por el presente damos licencia para que se pueda imprimir el Sermón, que se predicó en el Real Convento de Nuestra Señora de Gracia, Trinitarios Descalços Redemptores de Cautivos, en las honras del Señor D. Lucas Trellez Coaña y Villamil, Presidente que fue de esta Real Chancilleria de Granada, por el Señor Doctor D. Rodrigo Marin, Maestrescuela Dignidad y Canonigo de la S. Iglesia Metropolitana de esta dicha Ciudad, atento á que por la censura antecedente consta, no contenerse en él cosa contra nuestra Santa Fe Catholica. Dado en Granada en 3. de Abril de 1700. años.

*Doct. D. Andres Raphael
de Ascargorta.*

Por mdo. del Señor Provifor.

*Sebastian Diaz,
Notario.*

APRO-

TIEN

A P R O B A C I O N

DEL M. R. P. M. PEDRO DE ALEU,
*Cathedratico de Prima en su Colegio de S. Pablo
de la Compañia de Jesus de esta Ciudad
de Granada, &c.*

POR comifion del Señor D. Apostol de Cañas y Castilla, del Consejo de su Mageftad, su Oydor en esta Real Chancilleria, y Juez privativo de las Imprentas de este Reyno, he visto la oracion funebre, que el Señor Doctor D. Rodrigo Marin, Maestrescuela Dignidad y Canonigo de esta S. Iglesia, dixo en las exequias honrosas, que el Real Acuerdo celebró al Señor D. Lucas Trellez Coaña y Villamil, su Presidente difunto. El honrar con semejantes officios la memoria de los Varones benemeritos de la Republica, dice el discreto Quintiliano, fue cuidadosa providencia de los Magistrados; pues con estas demonstraciones plausibles se comunican alientos para imitar las heroicas proezas, en que tanto se interessa la causa publica: *Funebres laudationes pendent frequenter ex aliquo publico officio; atque ex Senatus Consulto Magistratibus sapè mandantur.* En atencion à este respecto, y à el grave sentimiento, que ocasionó al Real Senado esta fatal desgracia, fió de la juiziosa eloquencia del Señor D. Rodrigo el desahogo de su justo dolor, y el desempeño de aquella obligacion. Llenó sin duda el Predicador toda la esperanza del acierto, siendo mucho lo que se esperaba, por ser grande el assumpto que se le encomendaba; pues el sugeto del Panegyrico es de

Quint. apud Barrion:
in Panegyri.

sup

¶

tan

tan desmedido tamaño, que sus prendas repartidas hizieran muchos hombres muy visibiles.

Imaginóse Theodorico singularmente feliz por aver tenido vn Ministro publico de tan elevado genio, y de tan espacioso entendimiento, que al mismo tiempo daba providencia à la Milicia, manejaba, como Juez, la practica de las leyes, velaba por la conveniencia publica, y atendia infatigable à la vtilidad de los particulares: todos estos acreedores tenia su capacidad; pero era esta de tan dilatada esfera, que avia atencion para todos. El olvido de sus interesses fue tan singular (prosigue Theodorico) que de tan profucuos empleos no sacó mas caudal, que las riquezas de las virtudes: *Sub procinctu Martio civilia iura custodiens, publica, privataque commoda inavarus arbiter estimabas; & proprio censu neglecto sine invidia lacrimorum divitias retulisti.* Este tan admirable Ministro de Theodorico fue bosquejo de este capacissimo Presidente (que perdió el Rey nuestro Señor) como lo deponen los oídos por su fama, lo testifican los ojos que lo vieron gobernar, y como se vè en este Sermon la practica de su vniversal extension para tantos, y tan graves cuidados. Todo este sugeto es el blanco de esta oracion; y siendo tan agigantada su estatura, supo el arte del Orador encorçarlo todo en el breve lienço de sus clausulas: veese en ellas tan perfectamente copiado, que á pesar de la muerte le vemos vivo en la viva descripcion de sus hechos. El encuentro de vn Panegyrista diestro (dize Plinio) es la felicidad, à que pueden aspirar las hazañas, que

Cassiodor. lib. 1. var. Epist. 1.

Plin. lib. 2. Epist. 1.

que se lloran huerfanas por aver muerto su dueño: *Supremus felicitati eius cumulus accessit laudator eloquentissimus.* Esta dicha logró despues de difunto el Señor D. Lucas Trellez; pues la eloquencia del docto Orador conserva con vida las proezas de su exemplar vida: el modo de referirlas, lo grave, proprio, y sublime del estilo, la viveza de los conceptos, la eleccion de los assumptos hazen cavalmente perfecta la oracion; y si en ella se conservan visibiles las heroycas hazañas de este singular Presidente, tambien es vn terso espejo, donde se vè con bastante luz la juiziosa ingeniosidad del Orador; pues las solidas, y graves reflexiones, que haze sobre las acciones del difunto, ofrecen demonstrable à la vista todo el caudal de las prèdas interiores, conque le adornó el Cielo: *Est quoddam speculum morum agentis oratio; nec maius potest esse mentis testimonium, quam qualitas inspecta verborum.* (que dixo Cassiodoro) Todo este Orador merecieron estas exequias; porque de todo el necesitaba el empeño. Imaginó Plinio, que las honras sepulcrales del otro Principe, fueron de singular gloria para el difunto, de lustroso ornamento para el siglo, y de seguros interesses para todos, porque celebró las proezas de este Heroe vn eloquente Orador: *Huius viri exequia magnum ornamentum Principi, magnum saculo, magnum etiam foro, nostrisque attulerunt.* Con mas razon podemos asegurarnos toda esta proficuidad en las honras, que se han celebrado à este justissimo Presidente; pues no tendria aquel Heroe mejor fortuna; que este en el hallazgo del Orador de sus hazañas. Por todas estas razones, y por no hallar en esta oracion doctrina alguna, q̄ no sea muy conforme à nuestra Santa Fe, y buenas costumbres, juzgo que es digna de la luz publica, que se le solicita. Este es mi parecer. Dado en este Colegio de Señor S. Pablo de la Còpañia de Jesus de Granada, en 21. de Março de 1700.

Pedro Aleu.

LI.

Cassiodor.
lib. 5. var.
Epist. 22.

Plin. vbi
suprà.

Licencia del Señor Juez.

EL Licenciado D. Apostol de Cañas y Castilla, del Consejo de su Magestad, y su Oydor en la Real Chancilleria de esta Ciudad de Granada, Juez privativo para las impresiones de ella, y su Reyno, por el presente doy licencia para que se imprima el Sermon, que el Doctor D. Rodrigo Marin, Maestroescuela Dignidad y Canonigo de la S. Iglesia Metropolitana de esta Ciudad, predicó en las honras, que los Señores del Real Acuerdo de esta Chancilleria celebraron en el Real Convento de Nuestra Señora de Gracia, Trinitarios Descalços Redemptores de Cautivos, al Señor D. Lucas Trellez Coaña y Villamil, del Consejo de su Magestad, y su Presidente que fue en esta Real Chancilleria, atento no tener cosa digna de reparo contra nuestra Santa Fe Catholica, y buenas costumbres. Fecho en Granada en 5. de Abril de 1700. años.

*Lic. D. Apostol de Cañas
y Castilla.*

Por mandado de su Señoria.

Juan de Mallo.

Alabado

Fol. 1.

*ALABADO SEA EL SS. SACRAMENTO
del Altar, y la immaculada Concepcion de MA-
RIA SANTISSIMA Señora nuestra, sin culpa
original, y llena de gracia en el primero instante
de su ser.*



EN ESTO ASPECTO es el de la muerte! pues no basta toda la frecuencia, con que se repite, para moderar la estrañeza, y contristacion, que siempre causa. (1) Yaze en la vna de vn sepulcro el cuerpo, y reducida á este breve tumulo la grãde representacion del Señor D. Lucas Trellez Coaña y Villamil, del Consejo de su Magestad, y dignissimo Presidente de esta Real Chancilleria. O que novedad tan no esperada! mas no la he debido detener á los oidos, quando ha llegado á poseer ya los coraçones. Y si qualquiera muerte affusta, que será? la que entristeciendo justamente á esta gran Ciudad, á ninguno dexa en ella, á quien no comprehendan la Lastima, el Sentimiento, y la Admiracion.

Para compadecernos de vna desgracia, basta la razon de hombres: pues son inhumanos ojos, los que miran sin compassion los fracasos. (2) Muriò con la azelerada enfermedad de siete dias, quando se mantenia mas robusto de otras habituales, y quando gozaba la madurez oportuna de cinqueta y quatro años, aclamandolo para otros mayores empleos su grande merito, y proxima esperança. Quien no se lastima de esta fatalidad! Muriò, dexando á su noble Consorte tan pobre, y desvalida,

A

que

(1)
Quotidie per oculos
nostros tráseunt no-
torum, ignotorum-
que funera: nos ta-
men subitum id pu-
tamus esse, quod no-
bis tota vita denun-
tiatur futurum. Se-
neca, de Confad Po-
lib. cap. 29.

(2)
Erudit nos Dominus
suis lacrymis, quo-
nam modo charos
nostros vita functos
moderatis, & lege ra-
tionis temperatis lá-
crymis flere debeá-
mus. Nam ex toto
nec compati, nec
mæreere, ferinum est,
& durum. S. Cyril.
Alex. lib. 7. in Joann.
cap. 20.

(3)
Esto vidua in domo
Patris tui, Genes. 38.
11.

(4)
Mutuum debitum
est inter se natiuitati
cū mortalitate. For-
ma moriendi causa
nascendi est. Tertul.
lib. 4. de Carne Chri-
sti.

Quisquis, aliquem,
quæritur, mortuum
esse, quæritur homi-
nem fuisse. Omnes
eadem conditio de-
vinxit, cui nasci con-
tingit: mori restat. Se-
neca., Epist. 100.

(5)
Homo est terra sta-
tua, mox pulvis futu-
ra. S. Nic. lib. de Beat.
orat. 4.

2
que no le queda otro refugio, como à la anti-
gua viuda Thamar, (3) que la casa de su pa-
dre. Murió, dexando la tierna sucession de
vna Niña de nueve años, sin mas cōueniencia,
que el honor de ser su hija. A quien no enter-
necerà este desamparo?

La perdida es siempre el mas poderoso
impulso del dolor. Pues como podrá dexar es-
ta muerte vniversalmente de sentirse, quando
su vida no podrá jamás olvidarse. Ha perdido
la justicia vna integerrima proteccion: la gra-
cia vna liberal franqueza: la comun providen-
cia vna vigilante economia: la Religion, y No-
bleza la mas cortesana estimacion: la pobreza,
y desvalimiento vn paternal abrigo: y hasta los
delitos han perdido su importantissimo freno.
Pues bien es para llorada vna muerte, en que
tanto se ha perdido.

Pero ya que sean indispensables estos
naturales afectos; por que ha de concurrir con
su estrañeza la admiracion? Es assi, que ha
muerto vn esclarecido Cavallero, cuyo noble
Solar ilustra las Asturias. Es assi, que ha falta-
do vn sugeto condecorado con los grados mas
estimables de la Monarquia: con la honrosa
Veca del Colegio Mayor de Oviedo en la
Universidad de Salamanca, y con las plaças de
Fiscal, y Oydor de la Coruña, de Sevilla, y
Granada, de Consejero de Hazienda, y Presi-
dente de esta Real Chancilleria. Mas no pue-
de estrañar la nobleza la muerte, siendo som-
bra del nacimiento. (4) Ni la pueden estra-
ñar los puestos, y Dignidad, siendo solo vn
adornos, que en la humana estatua no bastan
para hazer constante al barro. (5) Pues de
que puede la razon admirarse? Ya

3
Ya dirèlo mismo, que todos conocieron.
Dotóle Dios de vn espiritu tan heroyco, que
superaba el ser humano. Su entendimiento
era tan prompto, y perspicaz, que entendia
mas por comprehension, que por discurso. La
sciencia de los Derechos, que professaba, la
hizo insigne la razon, con que los discernia. El
zelo de la justicia, y de su obligacion, era infa-
tigable. La vigilancia sobre el dilatado emis-
ferio de su jurisdiccion, es increíble. El valor
para no rendirse à la passion, fue invicto. Y la
magnanimidad para generosidades, y riesgos,
fue gloriosa. Y que sugeto de estas partes se
nos desaparezca con tanta brevedad! Justa-
mente se excita la admiracion.

Mas, porque se funde solo en la nove-
dad, sin el descredito de la ignorancia, passare
à examinar los motivos. Tengo por cierto,
que à nuestro gran Presidente le faltó la vida,
porque no pudo ya mantener à tan activo es-
piritu su cuerpo. Es este vn vaso delicado, y
fragil, dize el Apostol: (6) luego si se agita
con el trabajo, y el desvelo; efecto es natural,
el que se quiebre. Es (repite experimentado)
vn tabernaculo portatil de la alma, en que
gravada gime, para que la vida apure la morta-
lidad. (7) Conque si la muerte puede suce-
der: ò porque el cuerpo despide al espiritu: ò
porque el espiritu rinde al cuerpo; cierto es,
que el que contemplamos, desfalleció rendi-
do, no pudiendo ya mantener à vn espiritu tã
esforçado.

Mas. El espiritu es de calidad de fuego, y
si la complexion no atempera, sino antes avi-
va, crece à llama, que interiormente abraza, y
consume.

(6)
Habemus thesaurum
istud in vasib. fictili-
bus. 2. ad Corinth. 4. 7.
Quasi dicat Paulus:
vas fictile corpus no-
strum est. Sicut enim
vas fictile non est
aliud, quam lutum ig-
ne coctum; ita &
corpus nostrum, ni-
hil est aliud, quam lu-
tum animæ calore
solidatum. P. Cornel.
hic.

(7)
Qui sumus in hoc ta-
bernaculo, ingemif-
cimus gravati: vt ab-
forbeatur quod mor-
tale est à vita. 2. ad
Corinth. 5. 4.

(8)

Qui facis Angelos tuos spiritus: & ministros tuos ignem vrentem. Ps. 103. 4. Sic fervens spiritu, ignis ardens est omnis minister Dei. S. August. hic.

(9)

Et surrexit Elias Propheta, quasi ignis, & verbum ipsius quasi facula ardebat. Ecli. 48. 1. (10)

Factus est in corde meo quasi ignis exstans, claususque in ossibus meis: & de feci ferre non sustinens. Jerem. 20. 9.

(11)

Ostensum est supra, quod divina operatio non excludit operationes causarum secundarum: ea verò, quæ ex operationibus secundarum causarum proveniunt, divinæ providentiæ subjacent, cum Deus omnia singularia ordinet per se ipsum (vt supra ostensum est.) Sunt igitur secundæ causæ divinæ providentiæ executrices. S. Thom. lib. 3. Contra Gent. cap. 77. & tractat quidquid desiderari potest à c. 70.

4

consume. Assi expressa David, que cria Dios à los Ministros, que destina à su eficaz servicio.

(8) Assi describe al gran zelador Elias el Eclesiastico. (9) Y assi afirma de si Jeremias, que se infundió en su coraçon vn fuego tan activo, que penetrandole hasta los huesos, llegó à desfallecer, porque no lo podia tolerar. (10) Luego manifestando nuestro zeloso Presidente en su fisonomia, aplicacion, y vigilancia esta ardiente llama; que mucho avrà sido, que emprendiendose en la vitalidad, fuesse la causa de su muerte el grande espíritu de su vida.

De esta forma la Filosofia discurre. Pero la Christiana certeza reconoce por su Autor al Supremo. No puede aver suceso humano sin prevision, y providencia; pues lo que en las segundas causas son contingencias, (11) en la primera son disposiciones. Mas de lo que con mayor especialidad hizo regalo Dios, es el termino de la vida. (12) Tengo (declara en el Apocalypsis) las llaves de la muerte. (13) David explica repetidamente este tránsito cõ nombre de puertas; (14) porque tiene vna à la vida, y otra à la eternidad. Pues, dize el Señor, que de estas puertas reservó las llaves; porq es absoluto dueño de tenerlas abiertas, ò cerrarlas. Es la formacion del hombre empleo de su soberano poder. Son las respiraciones cuidado de su atencion: y assi ha de ser precisamente el termino arbitrio de su voluntad. Porque si es

(12)

Tu es enim, Domine, qui vitæ, & mortis habes potestatem. Sapient. 16. 13.

(13)

Habeo claves mortis. Apocalyp. 1. 18.

(14)

Qui exaltas me de portis mortis. Psalm. 9. 15. Apropinquaverunt vsque ad portas mortis. Psalm. 106. 18.

si es eleccion divina el nacer, y està siempre atendiendo al obrar, no puede dexar de ser Decreto suyo el morir.

Cerró las puertas de tan importante vida. Y aunque este secreto es superior à nuestra inteligencia: porque como advierte el Espíritu santo, nosotros podemos ver el fin de vn Sabio; pero siempre ignoraremos el divino motivo: (15) No obstante aviendo revelado algunos en sus escrituras, bien puedo conjeturar (venerando por justo, como Christianamente debo, à nuestro Presidente) que le compete vno, que designa la Sabiduria, y es, que consumó en el tiempo de su edad el mucho que pudiera vivir. (16) Consumó, nota delicadamente el docto à Lapide, y no dize consumió; (17) porque ay notable diferencia de consumir la vida, à consumirla. Pues consumir la vida es perficionarla, consumirla es perderla; y siendo infeliz el que la pierde, es plausible el que la perficiona.

La inteligencia mas congruente es. Tiene Dios determinado à cada vno el grado de gracia, meritos, y exercicios, que corresponde à su predestinacion. (18) Conque si en menos tiempo llena este grado, viene à consumir la vida, que pudiera tener. Pues bien puedo inferir (aunque con discurso solamente piadoso) que nuestro Presidente murió por el motivo de consumado. Porque refundiendo su zelo, actividad, y vigilancia à menos tiempo, las operaciones, que pudieran gastar dilatados espacios: la edad se reduxo à menos; pero la vida, que comprehendió en ella, parece que no podia passar à mas. Vivió mucho, y duró poco, segun

(15)

Videbunt enim finem sapientis, & non intelligent, quid cogitaverit de illo Deus. Sap. 4. 17.

(16)

Consumatus in brevi explevit tēpora multa. Sap. 4. 13. Quasi dicat: Justus, qui brevi tempore per gratiam Dei, suamque cum illa studiosam cooperationem; evasit in prudentia, & virtute perfectus, hic censendus est diu, & per multa tempora vixisse. P. Cornel. exponit hic.

(17)

Consumatus ergo non est idem, quod consumptus. Ipse infra.

(18)

Sic communiter Theologi, quid docēt in tract. de Prædest. Deum eligere ad determinatum gradum gloriæ, obtinendum eo ipso propter determinata merita.

(19)
Non est itaque, quod quemquam propter canos, aut rugas putes diu vixisse. Non ille diu vixit, seu diu fuit. Seneca, de Brevitate Vitæ, cap. 8.

[20]
Nolumus autem fratres vos ignorare de dormientibus, ut non cõristemini sicut, & ceteri, qui spem non habent. 1. ad Thefal. 4. 12. Cum constet de resurrectione mortuorum vacat dolor mortis, vacat, & impatientia doloris. Cur enim doleas, si perijisse non credis? Terul. de Patientia, c. 9.

(21)
Consuetudinem, & originem orationum funebrium commemorat Rosinus, lib. 5. antiquit. Rom. c. 39.

6

segun la formalidad de Seneca. (19) Porque computandose el vivir por el obrar, si otras vidas son breves con duracion larga, esta fue dilatada vida en moderada dilacion.

Hasta aqui hemos discurrido por la temporal muerte. Pero si à la Admiracion, al Sentimiento, y à la Compassion debe vencer el consuelo Christiano de la gloriosa immortalidad: (20) muchos motivos dexó su religiosa disposicion, para que la piedad la crea, y la imitacion se estimule. A las Gentiles exequias introduxo el vano elogio: (21) las Catholicas se celebran para el exemplo, y para el desengañõ. O si reververara en mi tibieza alguna centella de la soberana luz, que juntamente inflama, y alumbra! Pero donde se venera la GRACIA de MARIA Santissima, no puede dexar mi devota confiança de esperarla, ni mi necesidad de invertir el orden retorico para pedirla. *AVE GRATIA PLENA.*



*DEDUXIT ME (DOMINUS) SUPER
semitas iustitia, propter nomen suum. Ex
Psalm. 22.*

EL Señor me conduxo sobre las sendas de la justicia por su glorioso nombre. Cantó el Monarca Santo, que en los imperios del reynar comprehendió las obligaciones de presidir. (SEÑOR) Vozes son de confiança agradecida, que reconoce à la divina mano tan poderoso beneficio. Considerase en este Psalmo David superior, y como Pastor del Reyno, advierte

7

advierte el docto Lorino. (22) Y cõfessando à Dios su regimé, y los caminos, que siguió de la justicia; alienta de aqui su esperança, y dize: q̃ al verse entre las sombras de la muerte, no tiene que temer; (23) pues por este camino llegará à la mansion eterna de la Casa del Señor. (24) Desuerte, que señala el termino, que es el celestial Alcaçar de la gloria: previene la puerta, que es la muerte; y reconoce los caminos rectos, que como à Juez, y Superior lo conducen, que son los de la justicia.

Pero es de observar, que no propone vn singular camino, ni aun lo llama assi, (nota el Incognito con la advertencia de S. Agustín) sino sendas. (25) Porque el camino es ancho, la senda es angosta. Y como, segun la sentencia de nuestro Redemptor Divino, por esta estrechura se camina à la eterna vida: (26) Propriamente las de la justicia son sendas.

O Presidente insigne, Christianamente sabio! y como piadosamente debemos discurrir, que la alegre dilatacion, que tuviste en tu muerte, nacia, como en David, de averte Dios, por su gracia, y misericordia, conducido por las sendas de la justicia!

Mas preciso es, que las reconozcamos. No las designa el Real Profeta; pero las expresa Salomon su hijo en los Proverbios, donde afirma, que el que invocare la verdadera sabiduria, conseguirá la justicia, el juicio, y la equidad, à que se reduce toda senda buena. (27) Parecen synonimos (dize el gran Fe-

DIX.
Quasi dicat: cum præstiteris ea, quæ dixi, de invocatione, & investigatione sapientia: aut cum dederit Deus sapientiam, tunc intelliges iustitiam, iudicium, & æquitatem: hoc est omnem semitam bonam, in hisce enim tribus sita est sapientia. Exponit P. Cornela.

(22)
A metaphora transit ad proprietatem Sermonis, agere se significans de pastore pacifici (que non brutorum, sed hominum). P. Lorinus in hoc v. 3.

(23)
Nam etsi ambulaverõ in medio umbræ mortis non timebo mala. v. 4.

(24)
Vt in habitem in domo Domini in longitudinem dierum. v. 6.

(25)
Deduxit me in angustiis itineribus. Exponit. S. August. Ubi nota, quod semita in hoc differt à via: quia semita arctior est quàm sit via; via autem latior. Incogitatus hic.

(26)
Arcta via est, quæ ducit ad vitam. Matth. 7. 14.

(27)
Si enim sapientiam invocaveris, & inclina-veris cor tuum prudentia: --- Tunc intelliges iustitiam, & iudicium, & æquitatem, & omnem semitam bonam. Proverb. 2. 3.

(28)

Fortase propter vicinitatem significatio- nis etiam alterum pro altero poni potest, vel iudicium pro iustitia, vel iustitia pro iudicio, tamen si propriè dicantur aliquid interesse non dubito. S. August. in Ps. 105.

(29)

Justitia primus gradus est, ut unicuique, quod suum est integre tribuatur: Maxime verò Deo, quod Dei est. Secundus, ut anima eo studio se in omni moderatione, & æquabilitate conseruet; ut nulla sui parte ad iniquitatem, aut aliquam omninò inæqualitatem in se, sinat. Iudicium autem est, ut unusquisque se ipsum iudicare sciat. Didimus in Cat. Græca. V. Beda, citatus à P. Cornel. ex quo cum P. Salazar infert: apte ergo ait Salomon: *Tunc intelliges iustitiam, & iudicium, & æquitatem.* Deo videlicet famulans, tibi cõsulens, proximo providens.

8

nix Agustino. (28) Pero atendida la legitima propiedad, tienen su distincion; porque, como pertenecen al norte de la justicia, y esta se exercita por estas tres lineas, explican vna misma virtud, que se divide en especial Justicia, Juizio, y Equidad. Y esta es otra razon de llamarse sendas; porque de todas tres forma la justicia su Real camino.

Diferencianlas en el hombre los respectos (exponen el Griego Didimo, y el Latino Beda.) (29) La Justicia es respecto de Dios, à quien satisface. La Equidad respecto del proximo, à quien la administra. Y el Juizio respecto de si mismo, à quien residencia. Y como estas tres clases llenan todo el empleo de la justicia: el Juez que las adequa recto, camina à la eterna felicidad seguro. Sigamosle ya las sendas à nuestro Presidente. Y preven- go, q aunque he tenido algunas noticias de los veinte y dos años antecedentes de Ministro, me cenirè à los dos y medio de Presidente. Porque en esta eminencia resplandeciò mas su luz. Porque aqui diò perfeccion à lo que antes podria ser ensayo. Y porque siendo el motivo de nuestro dolor, deberà ser tambien la esfera del consuelo.

(* *) PUNTO I. (* *)

EXercitò la Justicia respecto de Dios. Pues si esta (como discurre Didimo) consiste en observarle à cada vno su derecho; quien puede ser mayor acreedor, que Dios à la justicia? Con la racionalidad, y Fe nos obliga à su religiosa veneracion. Y en esta patte diò nue- tro

9

tro discreto Presidente tãtos indicios de aten- to, que apreciò sin duda por primera obliga- cion la de Christiano.

Preguntado nuestro Maestro Divino, si era licito pagar tributo al Cesar, pidiò la mo- neda; y viendo en ella su imagen, infiriò esta consecuencia: luego aveis de retribuir al Ce- sar lo que es del Cesar, y à Dios lo que es de Dios. (30) *Retribuir* dixo; porque si à Dios, y al Cesar se paga lo que es suyo, acto es de rigurosa justicia. (31) Mas si la imagen del Cesar es solo el antecedente, como juntamen- te infiere el tributo del Cesar, y el de Dios? Pen- netrò la razon profundamente Tertuliano. (32) Porque en aquella imagen quiso el so- berano Maestro acordar la que de Dios tiene impresa en la alma el hombre. Y si la imagen del Cesar obliga à pagarle al Cesar; con mas justicia la Imagen de Dios obliga à pagarle à Dios.

No ay duda, que nuestro Regio Presi- dente aprecio en el grado, que debia la repre- sentacion del Cesar; pues nunca pudo tener mal alto punto su Dignidad. Mas como esta sobreviene à la Imagen de Dios, supo con acierto Christiano concordarlas: y dandole al Cesar el respecto, le dio à Dios la venera- cion. (33)

De este principio naciò el passar los Ser- mones Quaresmales de el patio al muy Reli- gioso Còvento del Angel, para darle à la Evã- gelica doctrina su debido lugar: y tambien su atencion grande à los fueros sagrados, y Ecle- siasticos. (34) En la primera visita, que à su

B

venida

Dei Deo: quæ Cæsaris Cæsari. Ad Imperatorem Palatia pertinent, ad Sacerdotem Ecclesiæ: tibi in cenitù ius cõcessum est, non sacerorù. S. Ambrosi. ad Valentin. Epist. 33.

(30)

Cuius est imago hæc, & superscriptio? Dicunt ei: Cæsaris. Túc ait illis: Reddite ergo, quæ sunt Cæsaris Cæsari, & quæ sunt Dei Deo. Matth. 22. 20.

(31)

Vide, quia non dixit, date, sed reddite. De- bitum, inquit, est. Reddite igitur debi- tum. Theophylactus, in cap. 20. Lucæ.

(32)

Reddite, quæ sunt Cæsaris Cæsari, & quæ sunt Dei Deo. Id est imaginem Cæsaris Cæsari, quæ est in nummo; & imagi- nem Dei Deo, quæ est in homine. Ter- tul. lib. de Idololat. cap. 15. & similiter S. Hilar. & S. Bern.

(33)

Tu autem cum audis reddenda esse Cæsari, quæ sua sunt, illa solum dici non dubita, quæ pietati, & religi- gioni nihil officiant. Nam quod fidei, ac virtuti obest nõ Cæsaris, sed diaboli tri- butum, & vestigial est. S. Chrysof. Ho- mil. 71.

(34)

Noli te gravari Im- perator, ut putes, te in ea, quæ divina sunt, Imperiale ius habere. Noli te extollere, sed si vis diutius impera- re, esto Deo subditus. Scriptum est, quæ

10
 venida le hize yo, por legacia de mi Iglesia, manifestó con ingenuas expresiones este Christiano intento: y así se ha experimentado en quantas ocasiones se han ofrecido. En el tiempo de su gobierno, no se ha ensangrentado competencia de jurisdicciones; porque su rectitud ha procurado, que se conserve intacta la linea, que las divide. Viendo Neron vn isthmo, que dividia dos mares, intentó romperlo, para ver la competencia de las aguas; y lo impidió vn oraculo, amenazándole infelizes tempestades. Así pondera vn discreto Sabio, se ha de conservar la linea de las jurisdicciones: pues invadirla, que puede producir, sino tormentas? (35)

(35)
 P. Nic. Cauf. part. 5.
 in Vita Clotildis,
 sect. 7.

(36)
 Nescis, quia potestatem habeo crucifigere te, & potestatem habeo dimittere te? Respondit Jesus: Nō haberes potestatem adversus me ullam, nisi tibi datum esset desuper. Joan. 19. 20.

(37)
 Videte quid faciatis: non enim hominis exercetis iudicium, sed Domini. Et quod cumque iudicaveritis in vos redundabit. 2. Paralip. 19. 6. Quasi dicat: non tam mei, quam Dei estis Vicarij. A Deo scilicet per me constituti estis Iudices populi sui, ut eum iuste, sancteque iudicetis. Cogitent hoc Principes, & Iudices, scilicet, se Dei iudicium exercere, ac proinde coram Deo ita verè & sincère iudicent, sicut Deus ipse iudicaret, & sicut iudicandum esse, ipse eis ostendet in die iudicij. P. Cornel. hic.

Tambien tiene derecho Dios à la potestad del Juez. Dixole el Presidente de Judea à nuestro Redemptor Divino, que si ignoraba su potestad suprema, para darle libertad, ò muerte. (36) Y aviendo admirado antes con su silencio, à esta propuesta no pudo dexar de responder: Que su potestad se le derivaba de Dios. Porque importa mucho, que advierta el Juez, que proviene de Dios su potestad.

Constituyendo el justo Rey Josaphat los Juezes de su Monarquia, les hizo esta exortacion. Mirad, que no exercitais el juicio de vn hombre, sino el juicio del Señor. (37) Como si dixera, expone el docto Padre Cornelio: Entended, que mas propriamente sois Vicarios de Dios, que mios: y si en lugar de Dios aveis de juzgar, muy presente debeis tener à Dios.

Y como correspondió à este divino derecho

11
 derecho nuestro Presidente? (enquanto al motivo, que despues tendrá el exercicio su lugar) Dixole en vna ocasion vn sugeto de la mayor autoridad, cuya intimididad facilitaba el hablar tal vez, de lo que tanto importa, como la salvacion; que le convendria mucho la reflexió, de que el Señor era Presidente de la presidencia, y que ya que las muchas ocupaciones le distraian el recogimiento, venerasse con esta atencion al Santo Crucifixo, que tenia sobre el bufete, repitiendole actos, y haziendo la misma intencion en solo mirarlo. Y respondió: En esse mismo concepto estoy, y le repito muchas vezes al Santo Christo: Señor, *quid ad me primero la vida, que yo execute cosa contra vuestro servicio.* Buen indicio es este de exercitar el ministerio, como Vicario de Dios: pues quien antepone su servicio à la vida; bien acredita el emplear la vida en su servicio.

La Justicia, y demás virtudes Morales, claro está, que se pueden practicar por naturales fines, como en los infieles: pero el Christiano debe elevarlas con el soberano motivo, para que su exercicio sea merecimiento. Que por esso enseña la Theologia con su Principe Santo Thomas, que la charidad es forma, raiz, y madre de las demás virtudes; (38) porque como mira inmediatamente à Dios, como su fin, y principio; es la que les comunica el valor, y el fruto.

Pues de esta forma, estoy persuadido, que sublimaba su justificacion nuestro Catholico Presidente. Y me fundo en tan infatigable trabajo, que no podia tener otro motivo. Franqueaba sus puertas en todas horas à la audiencia,

(38)
 S. Thom. 2. 2. q. 23.
 art. 8.

diencia, y aun antes, que el Sol las de su oriente. Ha frequentado sin intermission las Salas, passando muchas vezes de vnas à otras, por no negar su asistencia à quien la pedia, aunque fuera para vn inutil expediente: de donde ha nacido quedar agotados los pleytos. Quantas vezes ha malogrado el alimento, y el descanso? Porque como declaró en su vltima disposicion, no podia dormir, ni comer con sosiego, si su obligacion lo llamaba. La vigilancia sobre los ministros, para no hazer proprio el defecto ageno, era extraordinaria: como la atencion à todo el distrito, noticiandose, è influyendo hasta en la poblacion mas remota.

Y que diremos de la providencia, con que el año passado abasteció à Granada? Y para este previno desde la cosecha suficiente trigo, para que ni aun llegasse à amenazar su falta. Que aplauso no merece el diligente desvelo, con que nos preservó de los rezelos, que daban la carestia, y ceos de la Corte, con el descaecimiento de las labores de la seda? Hasta exponer algunas vezes su persona, manifestando, como Pompeyo en semejante ocasion para Roma, (39) que importaba menos su vida, que el sosiego de la Ciudad. Dejo el cuidado de la carcel, de los soldados, y otros muchos, que no se ignoran. Y preguntado. Todo este trabajo, que sin duda excedió las humanas fuerças, se puede abraçar, si no es por el respecto à Dios, y con su ayuda?

Reconociendose S. Pablo, por su humildad, el minimo de los Apostoles, no pudo su verdad resistirse à confessar, que avia trabajado

(39)
Cum Roma frumenti laboraret inopia, Pompeius ex Alexandria advecturus periclitum se commisit, dicens: ne periclitetur urbs, navigare necesse est, vivere non est necesse. Plutarchus in Apophth. Rom.

trabajado mas que todos. Porque si los demás ilustraron algunas Provincias; el Apostol de las Gentes lo fue del Universo. (40) Pero advierte, que lo hizo, cooperando la gracia de Dios, que le dió el impulso, y las fuerças: porque fuera imposible tal trabajo, si no le prestara la Divina gracia el esfuerço.

Aun mayor mysterio comprehende la advertencia. Todas las acciones obsequiosas à Dios, y meritorias tienen por principio à la gracia. Desuerte, que sin su influencia no ay obra meritoria, y se quedan en la esfera de naturales. (41) Y configuientemente, quando la accion proviene de la gracia, ha de ser precisamente buena, y del divino agrado. Pues ponderando el Apostol su excessivo trabajo, quiso dar à entender, que avia sido grato à Dios, y de su servicio. Y por esso dixo, que avia concurrido la cooperacion de la gracia: porque no solo le dió las fuerças para trabajar, sino hizo gratas à Dios las operaciones, para merecer.

Toda via mas. No es dudable, que en las operaciones heroicas tiene gran parte el genio; porque los Apagados serán dichosos en su bondad; pero nunca harán maravillas. Unos animos, à quienes por su vivacidad haze summo peso su obligacion: vnos espíritus, que por su magnanimidad solo se satisfacen con hazañas: y vnos alientos con simpatia à la Justicia, y à la razon son los que consta aver elegido Dios para sus empresas. Como lo fue el Apostol, que desde su lozania silvestre, dize S. Agustin, (42) indicó su fertilidad abundante. Y es tambien especial beneficio,

(40)

Ego sum minimus Apoitolorum: Sed abundantius illis omnibus laboravi: non ego autem, sed gratia Dei mecum. 1. ad Corinth. 15. 9. Sensus ergo est, q. d. non ego solus, sed gratia Dei est, que mecum laboravit. Non tamen ita laboravi, ut laboris huius decus; & laudem mihi tribuam, vel arrogem; sed gratia Dei est, que ad hunc laborem me excitavit, adiuvit, roboravit. P. Corn. hic.

(41)

Opera iustificationum gratia Dei effectus sunt, & moventes, & adiuvantes Spiritu sancto sunt vere bona, & Deo grata, ac remuneratione vitæ æternæ digna. Non enim secundum humanas vires attimanda sunt iustificationum opera, sed secundum eam gratiam, quam in ipso h. fuit Christus: ex qua deinde bona ipsorum opera promanant. Concil. Mogunt. c. 8. & consonat Trident. sess. 6. cap. 18.

(42)

S. Aug. lib. 22. contra Faustum, cap. 70.

14
neficio, y gracia, aunque se cifre en el natural. Pues buelve à repetir su sentencia. Yo he trabajado mas que todos los Apostoles; pero porque no se atribuya à mi natural genio, y espiritu, (43) sepale, *que no lo he hecho yo solo* (estas son sus voces) *sino la gracia de Dios conmigo*. Porque aunque mi natural ha influido, es la gracia la que me ha fervorizado.

O Presidente heroyco, y como te confidero vna proporcional copia en tu ministerio! Tanto trabajo podia dictarlo el amor proprio? No, que siempre apetece el descanso. Bastaria el natural pundonoroso, y activo? No, que aunque conducia, era con exceso à las humanas fuerças. Luego aviendo visto tal aplicacion en vn sugeto Christiano, y tan deseoso de su salvacion, debemos confessar, que Dios era el motivo, y su gracia ministraba el esfuercio.

Y se confirma toda via del especial cuidado, que dedicaba, à componer secretamente muchas dependencias, evitando por este medio las ofensas divinas. Supongo, que quando solicitaba la prision, y castigo de los delinquentes, era con el legitimo intento de la vniversal enmienda de los delitos, (44) pues como previenen todos los Derechos, y expressó el Emperador Justiniano à vn Proconsul de Capadocia: (45) No es rigor, sino antes piedad, que padezca vno el suplicio, porque se libren muchos con el escarmiento. Y propongo à la general ponderacion el valerse de extraordinarios medios, para preservar las divinas ofensas: porque si es justicia el castigarlas; no ay duda, que es Catholico zelo

(43)
Ne videretur suae
virtuti tribuisse, quod
fecerat, adiunxit: non
autem ego, sed gratia
Dei mecum, S. An-
selm. hic.

(44)
Nemo prudens pun-
nit, quia peccatum
est, sed ne peccetur.
Plat. laudatus à Sene-
ca, lib. 1. de Ira, c. 16.

(45)
Atrocitas crimina
acerbe punito, vt pau-
corum hominum su-
plicio omnes reli-
quos continuo casti-
ges. Neque enim in
humanitas hæc, sed
potius quædam hu-
manitas est, cum mul-
ti paucorum animad-
versione salvantur.
Apud D. Joann. de
Solorz. Emb. 70.

15
lo el impedir las. En castigar los delitos puede prevalecer, y bien, el respecto de la Republica: evitarlos, para que Dios no sea ofendido, es atencion à su honor, y zelo de las almas; y haze como Angel, dize S. Juan Chrystomo, su officio, el que assi paga à Dios su ministerio. (46)

Pero toda via tiene otro derecho, que executa por la Justicia; y es el de los bienes temporales. Dalos, como propietario dueño, en administracion: conque se le debe el tributo de la limosna. En la distincion, que se haze en los Proverbios de la especial Justicia, entiende la limosna Rabi Salomon: (47) y lo que mas es, David, y Isaias la llaman expresamente Justicia. Pues como puede ser, si pertenece à la misericordia, y charidad? (48) porque la limosna tiene dos respectos; vno al Pobre, que socorre; y otro à Dios, à quien paga. El Pobre pide la compassion: Dios executa por lo que es suyo. Y assi, aunque para el Pobre es misericordia; respecto de Dios es justicia.

En la descripcion, que hizo del general juicio el que ha de ser su Juez Supremo, dize: Que darà el Reyno celestial, porque lo socorrieron, y dieron limosna en el Pobre. (49) Y esta representacion es mi reparo: por que el Pobre ha de representar à Dios? Porque viene en su nombre à repetir su derecho: y si como proximo necesitado nos compadece, como representacion de Dios nos executa.

Y que bien pagó este derecho nuestro piadoso difunto. Si huvieramos de ponderar su liberalidad, fuera querer medir en su excel-

so

[46]
Hoc est Anglicæ
functionis officium,
ad salutem hominũ
ministerium Deo per-
solvere. S. Chrystost.
in Epist. 1. ad Hæbr.
cap. 1.

[47]
Rabi Salomon cita-
tus à Patre Cornelio,
in c. 1. Proverb. n. 3.
concordante cum ci-
tato cap. 2. 9.

Dispersit dedit pau-
peribus: iustitia eius
manet in sæculum
sæculi. Psal. 111. 9.

Frangere esurienti
panem tuum, & ege-
nos, vagosque in do-
mum tuam cum vi-
deris nudum operi-
eum: Et ante ibit fa-
ciem tuam iustitia
tua. Isaie 58. 8.

(48) Manifestũ est;
quod dare elemoly-
nam propriè est actus
misericordie. Et quia
misericordia est effe-
ctus charitatis, vt su-
pra ostensum est: Ex
cõsequenti dare elem-
osynam est actus
charitatis, misericor-
dia mediante. S. Th.
2. 2. q. 32. art. 1.

(49)
Matth. 25. à num. 34.

Quomodo potuit
Christus magis iusti-
tiæ, ac misericordie
nostre operam pro-
vocare; quam quod
præstari id, dixit, sibi,
quidquid egenti præ-
statur, & pauperi? S.
Cypria tra& de Elec-
mosyna.

so coraçon vn Oceano. Mas reducida à la especie de limosna, bien vozean los Conventos pobres sus continuos socorros: bien se sabe quantas necesidades ocultas redimio: y bien se vieron sus ayudas, especialmente à soldados, y afligidas mugeres. El dia antes de su enfermedad les distribuyó à las que concurren con la ocasion de la leva, quanto tuvo prompto, para hazer menor su affliction. Ya en ella repartiò dos mil reales, para mover la divina misericordia con la suya. Y no contentandose con su mano, fervorizaba la piedad de su caritativa Esposa, para que no dexasse ir desconsolado à Pobre alguno, diziendole tal vez: Que expendiesse vna alaja, si faltasse dinero para limosna.

Bien notorios son en la Escritura los fuegos de esta gran virtud. Mas dirè solo lo que aseguran David, y Isaias, quando la llaman Justicia. El primero, que sera la gloria su exaltacion. Y el segundo, que el Señor lo acogera en su gloria. (50) Porque bien le avrà dado tanto premio, à quien por este, y los demas titulos le correspondiò por la senda de su Justicia.

(***) PUNTO II. (***)

LA segunda es de la Equidad, que se emplea en el proximo. En el original Hebreo se lee Rectitud: y assi tambien trasladada el Syro, (51) vnivocandose justamente, porque la rectitud es muy hermana de la equidad. La comun esfigie de la Justicia se pinta con vna espada en la diestra, y en la siniestra vn peso.

El

(50)
Justitia eius manet in
sæculum sæculi: Cor-
nu eius exaltabitur in
gloria.

Ante ibit faciem
tuam iustitia tua, &
gloria Domine collig-
gete. Ubi suprâ.

[51]
Apud P. Corn. in
cap. 1. Proverb.

(52) El peso demuestra la equidad; porque para todos ha de tener iguales las balanças: y la espada la rectitud; porque como la que està bien templada primero se rompe, que se dobla; primero ha de perder el Juez la vida, que llegar à doblar su rectitud. No me detendrà en ponderar la de nuestro Rectissimo Juez, pues vozeandola quantas dependencias maneja, fuera agraviar las aclamaciones de la fama, si diera esta por especial noticia.

El asliento, que algunos daban à la esfigie, era vna quadrada piedra, para la firmeza, y la constancia: y otros con mas delicado discurso la colocan sobre vn Leon. Y con razon bien fundada; pues como dize Salomon en sus Proverbios: (53) el Justo es como Leó, que con su confiança desecha los terrores, y miedos. Porque si este viviente, como Principe de las selvas, no admite en su coraçon los vapores bastardos del temor; de la misma forma el Juez, que tiene la segura confiança de su rectitud, coloca sobre qualquier rezelo à su magnanimidad. Assi lo propaló alguna vez este generoso Leon, diziendo, que teniendo segura su conciencia, no temia emulaciones, ni calumnias.

Pero la rectitud de las obras se deriva siempre de la que tiene la intencion: y aun es la principal, que se debe entender expone el docto à Lapide. (54) Y esta no puedo dexar de afirmar, que era vna de las elevadas prendas, que constituian à tan gran Ministro. El mayor elogio de David, fue dezir Dios, que halló vn Varon en el conforme à su coraçon. (55) S. Gregorio explica, que lo llama Va-

ron

(52)
Apud D. Joann. de
Solorzan. Embl. 64.

[53]
Justus quasi leo con-
fidens abique terrore
erit. Proverb. 28. 1.
In occurfu enim be-
strarũ, idcirco leo nõ
trepidat, quia prava-
lere se omnibus non
ignorat. Unde viri
iusti securitas recte
leoni comparatur,
quia dum contra se
quoslibet confurgere
conspicit, ad mentis
sue cõfidentiam red-
dit. Exponit S. Greg.
lib. 3. 1. Moral. cap. 14.

[54]
In Hæbreo est. Re-
ctitudinem rectam, &
sinceram iutionem.
P. Corn. cit.

(55)
Inveni David filium
Jese virum secundum
cor meum. Act. 13. 22.
Vir secundum cor
meum potest intelli-
gi: vir pro fortitudi-
ne, secundum cor Dei
pro interna charitate.
S. Gregor.
David non inimicos
suos odio prosequen-
tatur; & idcirco secun-
dum Domini cor re-
pertus est. S. Hil. apud
P. Sylv. hic, quæst. 9.

ron, por la fortaleza; y segun el coraçon Divino, por la charidad. S. Hilario añade, que por no aver degenerado en tomar vengança. Y tambien se puede discurrir, que porque no tuvo dolo en sus acciones, y palabras, que es lo mas abominable para Dios. (56) Pero pregunto: Todas estas prerrogativas, en que se fundaban? Sin duda, en que tenia David aquel espiritu recto en sus buenas entrañas, que porque lo apreciaba, lo pedia. (57) Y como dirigia su coraçon este espiritu de intencion recta, era muy conforme al de Dios: porque tenia siempre charidad para hazer bien; y nunca tuvo dolo, ni vengança para hazer mal.

Mas sobre esta inteligencia de la rectitud, observemos la Equidad en su rigorosa significacion, que es igualdad. Esta debe ser tal en el Juez, que no distinga las personas. (58) Los Antiguos Politicos querian, ya que las causas se sentenciassen sin luz, ya que algunos velos embaraçassen la vista de las partes, ò ya que litigassen con nombres supuestos, para que no perturbassen la decision sus atenciones. Mas ya que faltan essas supersticiosas leyes, debe en si mismo practicarlas la equidad del Juez. El Espiritu santo exorta, que no lo sea el que huviere de atender à la cara del poderoso. (59) Y en otra parte, que en el juicio no tenga misericordia del Pobre. Porque? Porque el Pobre, para litigar, se viste de su commiseracion; y el Poderoso de su respeto: y ha de mirar el Juez con tal igualdad, y tan desnudas las personas, que no tengan parte en la justicia, ni el respeto, ni la commiseracion. Bien notoria es en nuestro integerrimo Juez esta

[56]
Virum sanguinum,
& dolosum abomi-
nabitur Deus. Pl. 5. 7.

[57]
Cor mundum crea in
me Deus, & spiritum
rectum in nova in
visceribus meis. Psal.
50. 12.

[58]
Ubi non sunt vni-
versi pares, æquitas
non est, & excludit
inæqualitas ipsa iusti-
tiam. Lactant. lib. 5.
de Divina Inst. c. 15.

[59]
Noli quærere fieri
Judex, nisi valeas vir-
tute irrumperè ini-
quitates: ne fortè ex-
timefcas faciem po-
tentis. Ecli. 7. 6.
Pauperis quoque
non misereberis in
iudicio. Exod. 23. 3.

esta igualdad; pues ya se sabia, que en apprehendiendo la justicia, como no aceptaba las personas, no le embaraçaban para las sentencias.

Pero esta igualdad en la Judicatura, no es la que me parece mas dificil en vn animo, que se purifica de afecciones; la que si debe mas admirarse, es en la otra parte del gobierno, que constituye à la Presidencia. Y lo que se viò fue: que à los sujetos, que por su gerarquía, y personas merecian la gracia, la declaraba con estimable agrado, y franqueza. Para los miserables, que recurrian à su amparo, era sumamente compassivo, y los libraba de las opresiones, cumpliendo lo que intima à los Presidentes la ley sexta de su officio. (60) Y tambien los que se comprehendian en quexa, y culpa, experimentaban severidad rigorosa. Pues esta es igualdad? Digo, que si.

La Equidad del Tribunal consiste en no distinguir las personas; pero la del gobierno consiste en diferenciarlas. Porque como se debe arreglar à los meritos de cada vno, la distincion es la vniformidad. No ay simbolo mas vulgar de vna Republica, que vna harpa. Si todas las cuerdas se igualaran aun punto, no hiziera musica: y assi en la diferencia del temple consiste la armonia; porque es la que haze la consonancia. Dios es la primera regla de perfeccion, y se venera como soberano atributo su Equidad. (61) Y lo que confiesan la Fe, y experiencia, es, que à los justos los llena de gracias, y favores; y à los pecadores corresponde con ceños, y castigos. Pues esta es equidad? Esta es la equidad. Porque

[60]
Ne potentiores viri
humiliores iniurijs
afficiant, ne vè defen-
sores eorum calum-
niosi criminibus in-
sectentur innocentes;
ad Religionem Præ-
sidis Provinciæ perti-
net. In leg. 6. §. 2. ff.
de Offic. Præsid.

[61]
Ipse iudicabit Orbem
terræ in æquitate.
Psal. 9. 9. & Psal. 95.
10. 13.

aviendo tanta diferencia de parte de los sujetos, fuera disparidad el confundirlos, y consiste la igualdad en diferenciarlos.

Y es esta regla tan infalible, que de ella nace la inestimable igualdad de los dos polos del gobierno, que son el amor, y el temor. Porque de tal suerte se han de atemperar, que el amor lo tengan los buenos, y el temor los malos. El Superior, que pretende ser amado de todos, sobre ser imposible, no acierta el dictamen; porque los vnos desconfian, y los otros no se enmiendan. Querer tambien ser temido de todos, es yerro; porque passara el temor à aversion. Y assi, la gran destreza de nuestro discreto Presidente se grangeaba el amor, dando la afabilidad, y commiseracion, à quien la merecia: y causaba temor, mostrando la severidad, à quien la ocasionaba. (62)

En la consagracion de Aaron, mandó Dios, que se vngiesse, mezclando sangre del sacrificio con el olio. Estraña ceremonia! Se constituia por Juez, y Superior para el gobierno del Pueblo, dize Oleastro. (63) La sangre denota el rigor; el olio la suavidad: y assi se juntan en la vncion, que lo constituye Superior del Pueblo; porque debe manifestar à vnos la suavidad, para conciliar el amor; y à otros el rigor, para atemorizar.

Tambien digo, que si en vn Presidente huviera de exceder alguna de estas partes, no será contra la equidad, que sin saltar à el agrado, sea la de la entereza. Y la razon es; porque nuestra naturaleza viciosa, si no reconoce el freno, se precipita por si misma à la relaxacion. Y assi, en los dos extremos de omisso, ò

rigoroso,

[62]

Sit itaque amor, sed non emolliens: sit rigor; sed non exasperans: sit zelus; sed non immoderate sæviens: sit pietas; sed non plusquam expeditat parcens. Ut dum se in Arce regiminis Justitia, clementiaque permisceant, is, qui præest corda subditorum, & terrendo demulceat, & tamen terroris reverentiam demulcendo cõstringat. S. Gregor. 2. p. Past. cap. 11.

(63)

Cumque tuleris de sanguine, qui est super altare, & de oleo vncionis asperges Aaron, & vestes eius. Exod. 29. 20. Non debet in Sacerdote esse sine oleo sanguis; neque sine sanguine oleum: cum enim constitueretur populi Judex nõ solum misereri, sed punire eos debebat; neque habere sine iustitia misericordiam, neque sine misericordia iustitiam Oleaster, in cap. 8. Lenitic.

rigoroso, es mas tolerable el segundo. Porque el omisso inficiona todo el comun en lo que permite; el rigoroso podrá lastimar à algun particular en lo que reprehende: y bien se debe passar alguna involuntaria imperfeccion, por el buen efecto de la comun vtilidad.

Question es antigua de los Expositores; por que de los Apostoles fue electo mi glorioso Principe S. Pedro para la superior Dignidad. Y yo fundo la duda por esta parte. Entre todos, fue, à quien se le notan algunos excessos. Querer persuadir al Redemptor, que no muriese. (64) Pedir Tabernaculos en el Tabor. (65) La arrogancia del Cenaculo. (66) Y la valentia de sacar la espada en el Huerto. (67) Pues no ay vn Juan, que se grangeó los cariños, por apacible? Un Felipe, que es de consejo experimentado? Pues por que la infalible Sabiduria de Christo nuestro bien elige à S. Pedro para su Vicario, y Cabeça de la Universal Iglesia? De su exercicio consta la razon. Porque, para que desde su principio no se relaxasse, era necessario vn espiritu tan entero: vn valor tan grande para el trabajo: y vn coraçon tan constante para mantener tanto edificio. Y assi desestimó Christo aquellos involuntarios accidentes; porque atendió à la verdadera substancia.

(***) PUNTO III. (***)

LA tercera fenda, que conduxo á nuestro Heroe, es el Juizio, con que se residencia à si mismo. Y primeramente, como à Juez. Conoció muy bien en si, lo que està tan repetido,

[64]

Abstine à te Domine, non erit tibi hoc. Qui conversus dixit Petro: vade me post me Satana scandalum est mihi. Matth. 16. 23.

[65]

Bortum est nos hic esse, & faciamus tria Tabernacula. Nesciens quid diceret. Lucæ 9. 33.

[66]

Etiam si oportuerit me mori tecum non te negabo. Matth. 26. 35.

[67]

Simon ergo Petrus habens gladium eduxit eum, & percussit Pontificis servum. Joann. 18. 10.

[68]
Nec accipies mune-
ra, quæ etiam excæ-
cant prudentes, &
subvertunt verba Ju-
storum. Exodi 23. 8.
& alijs in locis vbi
plurima addunt Ex-
positores.

(69)
Plutarc. lib. de Iſide.

[70]
Loquimini de me
coram Domino: Si
de manu cuiusquam
munus accepi.
I. Reg. 12. 3.

(71)
Ecce Ancilla Domi-
ni. Lucæ 1. 38.
Quæ vocatur ab An-
gelo Domina, ipſa ſe
cognofcit, & confite-
tur Ancillam: quia
devotus animus infu-
lis beneficiorū creſcit
ad obſequium.
S. Chryſol. Serm. 142

do, aſſi en Sagradas, como en humanas letras,
(68) que el mayor enemigo de la Juſticia es
el interes: y aſſi procuró desde ſu principio
proceder con tal limpieça, que llegaba ya à fer
nimiedad. En Tebas formaban las imagenes
de los Juezes ſin manos, dize Plutarco; (69)
porque no las avian de tener para recibir.
Quiſo Samuel al despedirse del gobierno, juſ-
tificarlo delante de todo el Pueblo, y lo prin-
cipal, que les dixo, fue: Revelad aqui publi-
camente, ſi en el tiempo de mi Judicatura he
recebido don alguno. (70) Porque estable-
cido eſte deſinteres, quedaba acreditada ſu
juſtificacion.

Pero lo mas plaufible es el motivo, que
dirigia ſu reſiſtencia, para no dar entrada, ni
aun à los pretextos de amiſtad. Y era, el te-
mor à ſu agradecimiento. O eſpiritu noble, y
generoſo! Bien conocia, que ſu animo no era
tan civil, que permitiria el venderſe: y aſſi, lo
que no temia como precio, rezelaba como
beneficio: porque mientras el eſpiritu es mas
libre, y hidalgo, eſtà mas expueſto, à que la
gratitud lo captive. Eſte concepto hizo el de-
licadiſſimo Chryſologo, de llamarſe MARIA
SANTISSIMA Eſclava, quando por Madre
de Dios ſe conſtituia Reyna, y la proclamaba
el Angel Señora. (71) Porque de la miſma
grandeza de ſu animo formó el beneficio las
prifiones de ſu agradecimiento.

De eſta verdad, que prueba mayor pue-
de aver, que la pobreça, conque murió? Gaſ-
tó ſus copioſos gages en la decencia de ſus
pueſtos, y obligaciones: y al morir ſe vió aun
mas deſnudo, que lo pudo eſtar al nacer. Y
para

para que eſte grande credito no ſe limitaffe à
las noticias preſentes, quedó eſcrito en ſu teſ-
tamento, y debia eſtarlo en perpetuas laminas
para las edades futuras. Despues de declaradas,
con toda expreſſion, ſus dependencias, y deu-
das, ſe le preguntó, que Miſſas ſeñalaba? Y
dixo, que ſe puſiera eſta clauſula: *Que por
quanto moria tan pobre, que no dexaba conque
dezirlas; ſuplicaba rendidamente à ſu digniſſi-
ma Eſpoſa, que por lo mucho, que la avia venera-
do, exercitaſſe ſu gran charidad, haziendole la
limoſna à ſu alma de dos mil Miſſas, que Dios ſe
lo pagaria.* En eſta parte no dexa la ternura
dezir mas.

Y paſſo al Juizio, y reſidencia de Chriſ-
tiano. Eſta la hazia continuadamente de ſu
conciencia, frequentando los Santos Sacra-
mentos, y con mayor atencion reſpecto del
rieſgo, en que ſe conſideraba, de azelerada
muerte por la enfermedad del pecho. Deſuer-
te, que dixo algunas vezes, que eſtaba ſiem-
pre prevenido, porque eſperaba vna muerte
repentina. Y en eſto ſe engañaba; porque co-
mo eſcribió S. Geronimo, no ay improviſa
muerte, quando eſtà anticipada la prevenciõ.
(72) Llegó la que el Señor le tenia deſtina-
da; y para ella ſe diſpuſo, como cada vno qui-
ſieramos lograrla. Preguntandole à Ariſtippo,
como avia muerto Socrates, reſpondio: Co-
mo yo quiſiera morir. (73) Lo miſmo pu-
dieramos dezir de nueſtro Chriſtiano di-
funto.

Luego que tuvo la noticia de ſu rieſgo,
traxo la divina providencia promptamente,
ſin llamarlo, al Confefſor que avia inſinuado,
y le

(72)
Dum ſemper parata,
mors eam non potuit
invenire imparatam.
S. Hier. de Fabiola,
Epiſt. 30.

(73)
Ariſtippus interroga-
tus quomodo vitam
finiſſet Socrates; reſ-
pondit: Vtinã ſic ego.
Laert. in Vita Philoſ.

y le dixo: **Que** por la misericordia de Dios avia hecho en su ministerio quanto avia alcanzado: así en administrar la justicia con quanta pureza de manos, è intencion avia podido; como en no negarse al trabajo, sin dispensarle la comida, ni el sueño para su obligacion. Y que tenia el consuelo de dexar defahogadas las Salas de pleytos, por lo que lo compadecian los Pobres litigantes. No es esto notoriamente lo que David asseguró, que Dios por su misericordia lo avia conducido por las sendas de la justicia?

Pero no pudiendo, como hombre, estar de culpas libre, (74) añadio: *Para mi confession yo darè à V. P. todo el material, para que tratadome, como à un rustico, disponga de mi, y de mis cosas quanto le parezca convenir para una buena muerte; porque la desseo con ansia, y siempre la he desseado.* Con esta resignacion hizo confession general muy á satisfacion del Sagrado y Religioso Ministro: manifestando vn excesivo dolor con gran ternura, y copia de lagrimas. Y como tenia desseo tan vivo de su salvacion, le preguntó: *Padre estarè yo en gracia de Dios?*

O que buen juicio, y residencia es esta! Exclama S. Bernardo. Afirma el Apostol, que como nosotros nos juzguemos, nos libramos de ser juzgados. (75) Tenemos, dice S. Juan Chrystomo, en nuestra conciencia vn adecuado tribunal; (76) porque ella es el fiscal que acusa: es el testigo que depone; es el reo, que confiesa: y es tambien el Juez, que decide. Pues como en este tribunal legitimamente nos residenciamos, labandonos

con

(74)
Quis potest dicere
mūdum est cor meū,
purus sum à peccato?
Proverb. 20. 9.

(75)
Quod si nos metip̄os
diudicaremus, non
vtrique iudicaremur.
1. ad Corinth. 11. 31.

(76)
Conscientia ad-
versus hominem exur-
git, clara voce cla-
mat, & accusat, & of-
tendit peccatorum
magnitudinem. Et
postea: Conscientiæ
tribunal nulli homi-
num novit cedere,
sed quamvis dederis
pecunias, quamvis
mineris, aut quod vis
aliud facias, iustam
tenet sententiam.
S. Chryst. Hom. 17
in Genesis.

con la sangre de nuestro divino Redemptor por el Santo Sacramento; no ay ya que temer otro juicio. Digo aora las palabras de S. Bernardo. (77) O buen juicio! **Que** me libra de aquel divino juicio, que sin este es tan riguroso. Pues, como afirma S. Agustin, cessa la vinda divina, si se le antepone la conversion humana; porque gusta Dios de perdonar à los que se confiesan, y dexa de juzgar à los que se juzgan. (78)

Recibió con fervorosa devocion à Nuestro Señor Sacramentado, Pan de Angeles, que siendo Viatico para la peregrinacion de la muerte, es seguridad de la eterna vida: (79) pidiendo, que se traxesse en publico con la assistencia del Real Acuerdo (como acostumbra) para el comun exemplo: è intentando (aunque no se le permitiò) recibir à su Magestad de rodillas, para la debida reverencia. Y quedó despues con tan alegre dilatacion, y conformidad, que manifestó no experimentaba las aflicciones de la muerte. Es evidente, escribe S. Ambrosio. Porque el temor no lo causa la muerte, sino la vida; pues le falta à la muerte que temer, quando no tiene ya la vida que acusar. (80)

Permaneciò con tal advertencia hasta la respiracion vltima, que aun quando pareció que se suspendia, dixo, que estava repitiendo interiormente saludables actos. Concediendole nuestro Illustrissimo Prelado (que como Amigo verdadero le assistiò en el mayor conflicto) las Indulgencias siempre que besasse el Santo Crucifixo; respondió: *Que las acceptaba con la intencion de ganarlas, aunque no se acordasse.*

D

(77)
Bonum iudicium,
quod me illi districto
divino, quæ iudicio
subducit, & abscondit.
S. Bern. Serm. 55.
super Cant.

(78)
Cessat autem vindi-
cta divina, si conver-
sio præcurrat huma-
na. Amat enim Deus
confitentibus parce-
re, & eos, qui semet-
ip̄os iudicant, non
iudicare.
S. Aug. Sentent. 210.

(79)
Qui manducat hunc
panem vivet in æter-
num.
Joann. 6. 59.

(80)
Liquet igitur, quia
mortis metus non ad
mortem referendus
est, sed ad vitam; non
enim habemus, quod
in morte me tuamus,
si nihil quod timen-
dum sit vita nostra
commiserit.
S. Amb. lib. de Bono
mortis, cap. 8.

dasse. Al Reverendo Padre Confessor dixo tambien, que estuviessse advertido, que en no pudiendo hablar, quando le apretasse la mano, reproducia nuevo dolor para que lo absolviesse, y aplicasse Indulgencias. Poco antes de espirar, passando vn Religioso al Oratorio à dezir Missa, previno, que le avissassen, quando empeçaba; para que ya que no podia (siendo dia festivo) concurrir con la corporal presençia, assistiria mentalmente con la atencion. No son tan vivas, y Christianas advertencias vna admiracion de aquella gran capacidad, y de las assistencias de la gracia, en premio de su justicia? Recibió finalmente la Extrema uncion con el mismo fervor, y conocimiento, y dixo: Que entrassen los Superiores Ministros, que como amantes Compañeros concurren tambien enternecidos, y les pidió perdon de su mal exemplo. Y con estos actos, y Christiana disposicion despidió su alma, para que de la penosa peregrinacion de la vida subiesse à la eterna mansion de la gloria.

(81)

Deduxit me super
semitas iustitiæ. Vt
in habitem in domo
Domini in longitu-
dinem dierum.

(82)

Quis ascendet in
montem Domini?
Aut quis stabit in lo-
co sancto eius? Inno-
cens manibus, &
mundo corde. Qui
non accepit in vano
animam suam, nec
iuravit in dolo proxi-
mo suo. Hic accipiet
benedictionem à
Domino: & misericordiam à Deo salu-
tari suo.
Psal. 23.

Si (Catholicos) assi lo debemos piadosamente creer. No siguió las sendas de la Justicia? No se dirigen al celestial Aleçar? (81) Luego bien podremos entender, que subió al soberano Monte del Señor. No fue inocente en las manos por su desinteres, y justificacion? No fue de coraçon limpio por su intencion, y rectitud? No fatigó su alma, para no recibirla en vano, en su continua obligaciõ, y servicio de Dios, y de su Rey? No trató à su proximo charitativamente, y sin dolo? (82) Pues este, asegura David, es el que recibe la bendicion del

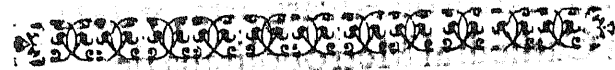
del Señor, y la misericordia del Salvador Divino.

O Christianos! Seanos esta muerte por lo transitorio, que acabo, defengaño para advertir, en que paran las Dignidades, y estimaciones del mundo. (83) Seanos por la parte de la felicidad perpetua, que creemos, exemplo; para aspirar vnicamente à la celestial Patria. (84) Y tu Heroe generoso, que por sendas tan seguras caminaste al termino constante: cuya muerte ha sido mas dichoso nacimiento; (85) cuyo fin de la vida temporal, ha sido feliz principio de la eterna;

DESCANSA EN PAZ.

REQUIESCAT IN PACE.

(* * *)



CEDAT IN HONOREM
Omnipotentis Dei Vnius, & Trini
Beatissimæque VIRGINIS MA-
RIÆ, sub Titulo de GRATIA,
atque sub correctione Sanctæ
Romanæ Ecclesiæ, cui omne sub-
ijcitur.

(* * * * *)
(* * *)

(83)

Circumspice illos, qui
ante similibus splen-
doribus effloebant:
vbi nunc sunt illi, qui
civilibus Dignitati-
bus ornati erāt? Nō-
ne omnes pulvis?
Nonne fabula? Non-
ne in paucis ossibus
memoria vitæ con-
servatur?
S. Basil. Serm. de
Morte.

(84)

Qui habet sanam fi-
dem, & videt quo fi-
bi perveniendum sit,
ad hoc iam proficit,
vt libenter de hac vi-
ta discedat.
S. August. lib. quæst.
in Matth. t. 4.

(85)

Quam beate mori-
tur, qui moriendo
oritur! Quam felici-
ter temporalem vitā
finit, qui vivere per-
petualiter incipit!
S. P. Dam. Orat. de
S. Vitale martyre.

Impresso en Granada

EN LA IMPRENTA DE LA SS. TRINIDAD
por Antonio de Torrubia, Impressor del Illustris-
simo Señor D. Martin de Ascargorta, y de la
S. Iglesia Cathedral Metropolitana de
dicha Ciudad. Año
de 1700.